



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 1 de 9



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	REALIZAR UNA OLLA COMUNITARIA EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RESGUARDOS DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL E IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.														
PRESUPUESTO OFICIAL:	Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$19.996.240).														
PLAZO:	Quince (15) días														
CLASIFICADO R DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECE:	<table border="1"><tr><td>ITEM</td><td>1</td></tr><tr><td>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</td><td>20102301</td></tr><tr><td>DENOMINACION</td><td>Transporte de personal</td></tr><tr><td>PRODUCTO</td><td>Transporte de personal</td></tr><tr><td>ESPECIFICACION MINIMA</td><td>Servicio de transporte para el desplazamiento del personal de la Alcaldía, por lo tanto, se requerirá de Dos (02) vehículo tipo camioneta pick up 4X4 por el plazo de Cuatro (04) días, a todo costo; para el recorrido desde el Municipio de Hato Corozal hasta el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, jurisdicción del Municipio de Hato Corozal. Los vehículos deberán contar con su conductor, seguros, pólizas y toda la documentación al día.</td></tr><tr><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>Und</td></tr><tr><td>CANTIDADES</td><td>16</td></tr></table>	ITEM	1	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	20102301	DENOMINACION	Transporte de personal	PRODUCTO	Transporte de personal	ESPECIFICACION MINIMA	Servicio de transporte para el desplazamiento del personal de la Alcaldía, por lo tanto, se requerirá de Dos (02) vehículo tipo camioneta pick up 4X4 por el plazo de Cuatro (04) días, a todo costo; para el recorrido desde el Municipio de Hato Corozal hasta el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, jurisdicción del Municipio de Hato Corozal. Los vehículos deberán contar con su conductor, seguros, pólizas y toda la documentación al día.	UNIDAD DE MEDIDA	Und	CANTIDADES	16
ITEM	1														
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	20102301														
DENOMINACION	Transporte de personal														
PRODUCTO	Transporte de personal														
ESPECIFICACION MINIMA	Servicio de transporte para el desplazamiento del personal de la Alcaldía, por lo tanto, se requerirá de Dos (02) vehículo tipo camioneta pick up 4X4 por el plazo de Cuatro (04) días, a todo costo; para el recorrido desde el Municipio de Hato Corozal hasta el Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, jurisdicción del Municipio de Hato Corozal. Los vehículos deberán contar con su conductor, seguros, pólizas y toda la documentación al día.														
UNIDAD DE MEDIDA	Und														
CANTIDADES	16														
	<table border="1"><tr><td>ÍTEM</td><td>2</td></tr><tr><td>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</td><td>90101501</td></tr><tr><td>DENOMICACIÓN</td><td>Restaurante</td></tr><tr><td>PRODUCTO</td><td>Restaurante</td></tr></table>	ÍTEM	2	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	90101501	DENOMICACIÓN	Restaurante	PRODUCTO	Restaurante						
ÍTEM	2														
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	90101501														
DENOMICACIÓN	Restaurante														
PRODUCTO	Restaurante														

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”



ALCALDIA MUNICIPAL
HATO COROZAL-CASANARE

Código PA-GC-PO2

Versión 02

CONTRATACIÓN MÍNIMA
CUANTÍA

Fecha 27-12-2016

Página 2 de 9



ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	TÉCNICA	Garantizar el suministro de Setecientos (700) almuerzos tipo especial, que contiene: Una porción de carne asada a la llanera, un envuelto de arroz, una porción de yuca, plátano maduro, Una porción de arroz y guacamole. Servido en plato de icopor con utensilios desechables. Incluye una bebida hidratante preparada. Así mismo deberán ser suministrados con garantía de buena presentación, inocuidad e higiene al momento de su consumo, su distribución es de una (1) unidad por cada participante. De igual manera para la entrega el personal debe contar con todos los elementos de protección personal para Covid-19. Para agilizar la entrega debe contar como mínimo con 4 personas.
UNIDAD DE MEDIDA	UND.	
CANTIDADES	626	
ITEM	3	
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	80131504	
DENOMINACION	Servicio de alojamiento temporal offshore	
PRODUCTO	Servicio de alojamiento temporal offshore	
ESPECIFICACION TECNICA MINIMA	Servicio de alojamiento para Ocho (08) personas por Dos (02) noches.	
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	
CANTIDADES	16	
ÍTEM	4	
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	72151603	
DENOMICACIÓN	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados	
PRODUCTO	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados	
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	Garantizar el servicio de Un (01) sonido de amplificación, compuesto por una consola amplificación, dos cabinas de amplificación de 1,000 Watts, con dos micrófonos. Todo completamente instalado.	
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad	
CANTIDADES	1	

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 3 de 9	

	ITEM	5
	CÓDIGO	CLASIFICADOR
	UNSPSC	
	DENOMINACION	Aqua
	PRODUCTO	Aqua
	ESPECIFICACION	TECNICA
	MINIMA	
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

1. Análisis de la necesidad

Teniendo en cuenta los preceptos constitucionales, “*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*” (Constitución Política de 1991, artículo 1).

Asimismo, dentro de los fines esenciales, se encuentra consagrado el servicio a la comunidad, además de promover y garantizar el cumplimiento de los principios, derechos y libertades de la Constitución. Además, en trabajo conjunto con las autoridades de la República, estos deberán velar por la protección de las personas, en su ámbito económico, administrativo, político y cultural. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Dentro de los principios fundamentales, se insta al Estado a reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la nación. (Constitución Política de 1991, artículo 7). Por lo tanto, debe existir un trato igualitario hacia todas las personas; las cuales gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin generar discriminación alguna, ya sea por sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política y/o filosófica. (Constitución Política de 1991, artículo 13).

En cuestiones de cumplir con los fines esenciales del Estado, es perentorio mencionar que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales, sobre los particulares. Por lo tanto, su accionar debe ejecutarse en cumplimiento de los principios de “...” *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad* “...” (Constitución Política de 1991, artículo 209).

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2		
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 4 de 9	

En relación a las funciones de los Municipios, estos deberán elaborar los planes de desarrollo incluyendo los panes de vida de los resguardos indígenas; con el objetivo de incorporar las visiones de las minorías étnicas. (Constitución Política de 1991, artículo 6, numeral 2).

Ahora bien, el Estado Colombiano en miras de acatar los preceptos Constitucionales, bajo la Ley 21 de 1991 aprueba el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76^a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T. Ginebra 1989. Teniendo en cuenta que los pueblos indígenas y tribales ha aportado a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad. (Ley 21 de 1991).

Es por esto que,

1. Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.

Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos.

2. No deberá emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente Convenio. (Ley 21 de 1991, artículo 3).

Para el caso del Municipio de Hato Corozal, éste cuenta con Dos (02) Resguardo Indígenas: Chaparral y Barro Negro, el cual cuenta con la comunidad Ewá y el Resguardo de Caño Mochuelo, que cuenta con las comunidades de: Sikuani, Wamonaé y Sáliba.

Para el caso en concreto, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas-Territorial Meta, quien fungió en nombre y representación del Resguardo indígena de Caño Mochuelo, medidas cautelares ante el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Distrito Judicial de Cundinamarca. Su objetivo principal era la protección colectiva del territorio, en ámbitos como: autodeterminación y gobierno propio; uso, ocupación y disfrute del territorio y de los recursos naturales; salud, seguridad alimentaria y niños, niñas y adolescentes. Los fundamentos de la solicitud se basaron en la secuencia de actos violatorios a los derechos constitucionales y Derecho Internacional Humanitario. Razón por la cual, resuelve admitir las medidas cautelares elevada por parte de la Dirección Territorial y ordenar a varias Entidades e Instituciones a realizar acciones, de forma mancomunada, para restablecer los derechos violentados. De esta forma, se ordena al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; Gobernación de Casanare; Alcaldías de Paz de Ariporo y Hato Corozal; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF; Departamento para la Prosperidad Social-DPS; Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV y a la Agencia de Desarrollo Rural-ADR. Su fin principal es realizar mesas de concertación con las comunidades del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo, para así adelantar acciones, planes, programas y proyectos donde se beneficien las comunidades y se puedan restablecer los derechos vulnerados.

La Administración Municipal en conjunto con todas las Entidades han venido desarrollando mesas de concertación entre ellos y con las comunidades indígenas, de esta forma, aportar recursos para la financiación de actividades. En Acta No. 001 del 19 de enero de 2023 se realizó reunión para el seguimiento de las órdenes judiciales en razón al Auto de Sustanciación No. 994 de 22-09-2022; el Municipio de Hato Corozal manifestó que había realizado la entrega de paquetes nutricionales a 100 adultos mayores del Resguardo Indígena de Caño Mochuelo. Además, de disponer de recursos (\$100.000.000), para concertar con las comunidades para financiar seguridad alimentaria. Por último, se fija como fecha

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 5 de 9	

para realizar mesa de concertación con las comunidades del Resguardo, los días 24 al 27 de febrero de 2023, en la comunidad de Getsemaní.

De tal forma, ha considerado la Administración Municipal contratar los servicios de logística para llevar a cabo la mesa de concertación el día 24 de febrero de 2023 en la comunidad de Getsemaní, donde se contará con el acompañamiento de la Registraduría Nacional (2 funcionarios), y las demás entidades que hacen parte del auto en lo ordenado por parte del Juzgado.

Dentro de lo que se ha considerado adquirir, se encuentra transporte terrestre, fluvial, raciones alimentarias para los asistentes a la mesa, agua para consumo humano y sonido. De esta forma, se podrá prestar las mejores condiciones para que las comunidades y las Entidades e Instituciones puedan concertar las acciones y/o actividades que se van a desarrollar e invertir y de esta forma restablecer los derechos que se han venido vulnerando.

Es conveniente adelantar la presente contratación, teniendo en cuenta que se logrará continuar con las mesas de trabajo, las cuales son productivas para las comunidades y las Entidades e Instituciones, en miras de acatar los preceptos constitucionales y las disposiciones judiciales. Asimismo, se encuentra consagrado en el Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” Línea Estratégica No. 1 “Hato Corozal Semillero de Proyectos para el Desarrollo y la Inclusión Social” Programa: apoyo y fortalecimiento comunidades indígenas; Meta Resultado: Comunidad indígena con mejores condiciones de supervivencia; Meta Producto 1: Realizar una intervención en tema educación, salud, seguridad alimentaria, recreativo y cultural en los dos resguardos indígenas.

La Administración Municipal en miras de abordar las acciones en el Resguardo, dispuso de una disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E211.2.3.2.02.02.009.4103052.2021851250007, cuyo nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se elaboró el presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado el cual se encuentra soportado con (3) cotizaciones y que hacen parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto oficial para el proceso contractual que se plantea en el presente estudio previo, fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Integral y Sostenible, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 6 de 9	

- En el mes de enero se solicitaron y recibieron Tres (03) cotizaciones de: Jarlinthon Pompilio Benítez Neira, WyL S.A.S. Inversiones, y CONCAPROC S.A.S.
- En el mes de enero se recibieron las Tres (03) cotizaciones de: Jarlinthon Pompilio Benítez Neira, WyL S.A.S. Inversiones, y CONCAPROC S.A.S.

CONCLUSIÓN:

Las cotizaciones a que hace referencia el párrafo primero (01), fueron el soporte económico para establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

La cotización que se tendrá en cuenta para la elaboración del presupuesto oficial, es la oferta de los elementos con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega, acorde con las requeridas por el municipio y cuyo precio es la oferta más económica.

Con base en lo anterior, se tiene que el valor total del contrato a celebrar es, por la suma de Diecinueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$19.996.240), con recursos del presupuesto municipal de la vigencia fiscal 2023, provenientes de la fuente: 420 SGP LIBRE INVERSIÓN. El contrato incluye todos los costos e impuestos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato, (garantías, costos directos, indirectos, utilidad, imprevistos y administración).

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Nos basamos en las normas de la Contratación Estatal:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 DE 2015, La interpretación integral de los preceptos contenidos en los artículos 2º, 29, 209, 287 y concordantes de la constitución política, señala que las entidades estatales territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites que consagra la constitución y la Ley.
- Código Civil
- Código de Procedimiento Civil.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 7 de 9	

- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Decreto Ley 019 de 2012
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (MICR- 01) Colombia Compra Eficiente.
- Dentro de los mecanismos para que el estado social de derecho logre sus objetivos fundamentales, aparece consagrada en nuestra carta magna, la disponibilidad de alternativas diferentes para obtener el adecuado cumplimiento de dichos fines (art. 2, 6, 29, 209, 287).
- Ley 1816 del 16 de diciembre de 2016.

Mínima cuantía. Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, con base en las siguientes reglas: 5. Contratación de Mínima Cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la mínima cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Hato Corozal (28 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al Artículo 2.2.1.5.1, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 8 de 9	

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE-HATO COROZAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PRESTACION DEL SERVICIO PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO EN LA VEREDA SAN JOS DEL ARIPORO Y DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRO NEGRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 24.764.875
REFERENCIA DEL PROCESO	110.10.01.0201-2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE-HATO COROZAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	GARANTIAZAR EL DESARROLLO DE UNA OLLA COMUNITARIA EN EL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL BARRO NEGRO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$10.000.000
REFERENCIA DEL PROCESO	110.10.01.0095-2022

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE-HATO COROZAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	GARANTIZAR LA LOGISTICA PARA REALIZAR MESA DE CONCERTACION CON LAS COMUNIDADES DEL REGUARDO INDIGENA DE CAÑO MOCHUELO, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO 0982020.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$20.000.000
REFERENCIA DEL PROCESO	110.10.01.0210-2022

4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el 100% del valor del contrato, previa presentación de informe de actividades y

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

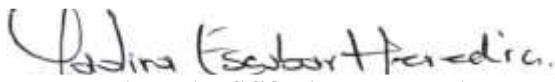
 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GC-PO2	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
		Versión	02		
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Fecha	27-12-2016	Página 9 de 9	

presentación de factura legal y/o cuenta de cobro, pago de seguridad social y certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de terminación y liquidación.

- ✓ Informe técnico y financiero junto con los soportes de las entregas realizadas del suministro según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético registro fotográfico, facturas, entre otros).
- ✓ Certificación de cumplimiento expedida por parte del Supervisor designado.
- ✓ Copia de los pagos al Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Cuando a ello haya lugar del correspondiente mes cobrado.
- ✓ Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el Municipio.

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.


YADIRA ESCOBAR HEREDIA
 Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo


Lizeth Joheli Garcia Torres
 Profesional de Apoyo SDSIP